

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

2074

DECRETO N° ___/
Sección 1era.-
LA CISTERNA,

VISTOS :

31 MAY 2011

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y los dispuesto en al Ley N° 19.378 de 1995, en su Artículo N° 35 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1667 de fecha 09 de Mayo del 2011, mediante el cual se llama a Concurso Publico, para proveer cargo de la Dotación Comunal de Atención Primaria de Salud, **Director Centro de Salud, Eduardo Frei Montalva**, dependiente de esta Administración Municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2033, de fecha 24 de Mayo del 2011, mediante el cual se Constituye la Comisión del Concurso Publico, para proveer cargo de la Dotación Comunal de Atención Primaria de Salud, Director Centro de Salud Eduardo Frei Montalva dependiente de esta Administración Municipal.

3.- El Memorando N° 1.126 de fecha 26 de Mayo del 2011, del Departamento de Salud, que propone y remite terna del Concurso Publico de Antecedentes para ocupar cargo de Director del Centro de Salud Eduardo Frei Montalva , para la superior resolución del Sr. Alcalde infrascrito.

4.- El Memorando N° 191 de fecha 27 de Mayo del 2011, de la Alcaldía, mediante el cual se resuelve y decide respecto de las Terna propuesta por la Comisión Evaluadora del Concurso Publico de Antecedentes para el Cargo de Director del Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.

DECRETO :

1°.- RESUELVASE, el Concurso Publico de antecedentes y oposición a que llamó el Municipio, a través de Decreto Alcaldicio N° 1667 de fecha 09 de Mayo del 2011, en el sentido de designar a la persona que se señala para el cargo de la Dotación Comunal de Atención Primaria del Centro de Salud Eduardo Frei Montalva, dependiente de esta Administración de Salud Municipal.

CENTRO DE SALUD	CARGO DIRECTOR	JORNADA
Eduardo Frei Montalva	Sra. Verónica Patricia López Cavieres	44 horas Semanales

2°.- NOTIFICASE, por parte del Sr. Secretario Municipal a la persona individualizada precedentemente de lo establecido en la presente resolución .